680014105001-2019-00487-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal CUARTO de la sentencia proferida el 31 de marzo de 2022 proferida por este Despacho, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor FERNANDO ORTÍZ MELO contra la sociedad OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A., así:

Trámite notificación	$18.000
Valor agencias en derecho	$13.203
TOTAL	**$31.203**

Son: **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS.**

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 406

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

ACMPOE